



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

29 de Marzo de 2022

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	CLARA CECILIA RODRIGUEZ BONILLA
Demandada:	COLPENSIONES Y PROTECCION
Radicado:	050013105002 20220004100
Asunto:	Señala fecha de audiencia.
Link Expediente:	05001310500220220004100
Link Audiencia:	https://call.lifefizecloud.com/13967030

Teniendo en cuenta que las codemandadas dieron respuesta oportunamente a la demanda proponiendo excepciones, en consecuencia, se tiene la misma por contestada.

Conforme a los artículos 77 y 80 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11° de la ley 1149 de 2007 y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° del acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se fija **AUDIENCIA PÚBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** para realizarla de manera virtual el día 18 de enero de 2023 a las 10:30 am.

Conforme el art. 48 del CPT y SS y los arts.5 y 42-1 del CGP, que indican que el Juez es el director del proceso y que es su deber, buscar agilidad, rapidez y economía procesal y con la finalidad de agotar todas las etapas en una sola oportunidad, se decretarán las pruebas desde el auto que fija fecha de audiencia.

DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Los aportados con la demanda visibles en el anexo 02 del expediente digital.

PROTECCION S.A.

DOCUMENTALES: Los aportados con la respuesta visibles en el anexo 07 del expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: A la demandante con exhibición y reconocimiento de documentos.

COLPENSIONES

DOCUMENTALES: Los aportados con la respuesta visibles en el anexo 08 del expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: A la demandante.

Para representar a la AFP PROTECCION y a COLPENSIONES, se le reconoce personería a las doctoras ANA MARIA GIRALDO VALENCIA y ADRIANA MARIA CORREA CARRASCAL, respectivamente, en los términos y para los efectos de los poderes a ellas conferidos.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez

**Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2ba3fe205eca2f4f37a1d5fcc99f3aca81356caee0177e0e344f0208be1d7f6**

Documento generado en 29/03/2022 02:10:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**